

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**149****ALICANTE NÚMERO 1**

## EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de Seguridad Social, accidentes de trabajo número 1.046 de 2013, a instancias de doña Trinidad Gálvez Espinosa, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales La Fraternidad”, “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Fremap”, “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Asepeyo”, “Esabe Limpiezas Integrales” (actual denominación “Terral Wind, Sociedad Limitada”), “Kluh Linaer España, Sociedad Limitada” y “Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social Mutua de Accidentes” (Mutua Balear) 183, en el que, por medio del presente se cita a “Esabe Limpiezas Integrales” (actual denominación “Terral Wind, Sociedad Limitada”), quien se halla en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es calle Cronos, número 8, primero izquierda, 28037 Madrid, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en calle Pardo Gimeno, número 43, segundo, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 27 de septiembre de 2017, a las diez horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, a 4 de enero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

## EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 1.046 de 2013 a instancias de doña Trinidad Gálvez Espinosa, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales La Fraternidad”, “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Fremap”, “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Asepeyo”, “Esabe Limpiezas Integrales” (actual denominación “Terral Wind, Sociedad Limitada”), “Kluh Linaer España, Sociedad Limitada” y “Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social Mutua de Accidentes” (Mutua Balear) 183, en la que el día 4 de enero de 2016, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Tener por desistida a doña Trinidad Gálvez Espinosa de su demanda frente a la demandada “Mutua Asepeyo”, continuando el procedimiento frente al resto de las codemandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante el letrado de la Administración de Justicia recurso de reposición en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de “Banco Santander”, con especificación en el mandamiento de ingreso (cuenta Juzgado número 0111-0000-concepto: recurso; tipo, reposición/social; código 61-número de expediente) o por transferencia bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.—El letrado de la Administración de Justicia.



Y para que conste y sirva de notificación a “Esabe Limpiezas Integrales” (actual denominación “Terral Wind, Sociedad Limitada”), que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alicante, a 4 de enero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/10.078/16)

